



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO NÚMERO 801

DE 14 MAY 2019

SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C. H. C.

Por el cual se confiere una comisión en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 6°, artículo 51 y artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000

CONSIDERANDO:

Que mediante nota verbal No.0402/1185 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia, el Reino de Tailandia otorgó su beneplácito para la designación de la doctora **ANA MARÍA PRIETO ABAD**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Comisión. Comisionase en la planta externa a la doctora **ANA MARIA PRIETO ABAD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.320.941, al cargo de **EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO**, código 0036, grado 25, de la planta de Personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Reino de Tailandia.

Parágrafo.- La Doctora **ANA MARÍA PRIETO ABAD**, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en la categoría de **EMBAJADOR**.

ARTÍCULO 2°.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la normativa.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

14 MAY 2019

CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro de Relaciones Exteriores

YFG / MAGV / SINOC / CRB

44. 215